

tente para aprobar la exoneración debe designar a la dependencia u órgano encargado de llevar a cabo el mencionado proceso, de acuerdo al monto involucrado, su complejidad, envergadura o sofisticación;

Que, los bienes por adquirirse se sustentan en la fuente de financiamiento correspondiente al Presupuesto Recursos Ordinarios del Año Fiscal 2003 en las cadenas programáticas de gasto 5.3.11.26 y 5.3.11.30, por un valor referencial de Un Millón Trescientos Catorce Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1'314,000.00), que se disgrega de la siguiente manera: la cantidad de Un Millón Doscientos Ochoenta y Cuatro Mil Quinientos Ochoenta y Uno con 20/100 Nuevos Soles (S/. 1'284,581.20) para adquirir cartuchos de asientos eyectables, inspecciones overhull para asientos de eyección, material para el reemplazo por condición en la inspección overhull y material para equipos auxiliares a la Compañía MARTIN BAKER AIRCRAFT LIMITED y la cantidad de Veintinueve Mil Cuatrocientos Dieciocho con 89/100 Nuevos Soles (S/. 29,418.89) y para adquirir explosivos del sistema de fragilización de la cúpula del avión T-27 (Tucano) a la Empresa BRASILEIRA AERONÁUTICA S.A. (EMBRAER) conforme fluye de los anexos que forman parte de la presente Resolución;

Que, el artículo 20º del citado Texto Único Ordenado de la referida Ley de Contrataciones y Adquisiciones, establece que dicha contratación se realizará mediante el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía; asimismo, su inciso a) dispone que la exoneración será aprobada mediante la Resolución del Titular del Pliego, requiriendo obligatoriamente un Informe Técnico-Legal previo; y,

Estando a lo propuesto por el Servicio de Material de Guerra, a lo dictaminado por la Asesoría Legal de dicha dependencia y a lo recomendado por la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Exonerar a la Fuerza Aérea del Perú, del proceso de selección de Licitación Pública Internacional para adquirir por la causal de bienes o servicios que no admiten sustitutos los bienes que se mencionan: a la Compañía MARTIN BAKER AIRCRAFT LIMITED de Inglaterra los cartuchos de asientos eyectables, inspecciones overhull para asientos de eyección, material para el reemplazo por condición en la inspección overhull y material para equipos auxiliares, y a la Empresa BRASILEIRA AERONÁUTICA S.A. del Brasil (EMBRAER) explosivos del sistema de fragilización de la cúpula de los aviones T-27 (Tucano), cuyos anexos forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Autorizar al Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú a nombrar al Comité Especial que llevara a cabo el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía para la adquisición de los bienes a que se refiere el artículo anterior, así como al Comandante del Servicio de Material de Guerra a aprobar las bases administrativas y a suscribir los contratos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.

Artículo 3º.- El monto total de los gastos para las adquisiciones se efectuará con cargo a la fuente de financiamiento correspondiente al Presupuesto Recursos Ordinarios del Año Fiscal 2003, de la Unidad Ejecutora 005 del Pliego 026, en las cadenas programáticas de gasto 5.3.11.26 y 5.3.11.30, por un valor referencial de Un Millón Trescientos Catorce Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1'314,000.00), incluidos los impuestos de Ley, la misma que se disgrega de la siguiente manera: la cantidad de Un Millón Doscientos Ochoenta y Cuatro Mil Quinientos Ochoenta y Uno con 20/100 Nuevos Soles (S/. 1'284,581.20) para adquirir cartuchos de asientos eyectables, inspecciones overhull para asientos de eyección, material para el reemplazo por condición en la inspección overhull y material para equipos auxiliares a la Compañía MARTIN BAKER AIRCRAFT LIMITED y la cantidad de Veintinueve Mil Cuatrocientos Dieciocho con

89/100 Nuevos Soles (S/. 29,418.89) para adquirir explosivos del sistema de fragilización de la cúpula del avión T-27 (Tucano) a la Empresa BRASILEIRA AERONÁUTICA S.A. (EMBRAER).

Artículo 4º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y remitir a la Contraloría General de la República, copia de la misma conjuntamente con el Informe Técnico-Legal que la sustenta, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROBERTO ENRIQUE CHIABRA LEÓN
Ministro de Defensa

24046

ECONOMÍA Y FINANZAS

Aprueban el Texto Único de Procedimientos Administrativos de PROINVERSIÓN

DECRETO SUPREMO
Nº 191-2003-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone la obligatoriedad para todas las entidades de la Administración Pública de aprobar y publicar sus correspondientes Textos Únicos de Procedimientos Administrativos - TUPA;

Que, corresponde a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSIÓN- establecer los procedimientos administrativos bajo los principios generales de celeridad, simplicidad, uniformidad y demás consagrados por la Ley Nº 27444, a los que se deberán sujetar los administrados para satisfacer o ejercer sus intereses o derechos, los mismos que deben estar señalados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la entidad;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Tercera Disposición Transitoria de la Ley Nº 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General" es necesario aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos de PROINVERSIÓN, conforme a las normas previstas en dicha ley;

Que, estando a la opinión de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y el Decreto Supremo Nº 027-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 095-2003-EF;

DECRETA:

Artículo 1º.- Aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSIÓN-, que como anexo forma parte integrante del presente decreto supremo.

Artículo 2º.- El presente Texto Único de Procedimientos Administrativos, será de aplicación a los procedimientos administrativos que se encuentren en trámite, los que deberán adecuarse a las disposiciones del mismo.

Artículo 3º.- El presente decreto supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitrés días del mes de diciembre de 2003.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

JAIME QUIJANDRÍA SALMÓN
Ministro de Economía y Finanzas

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ORGANISMO : Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
 DEPENDENCIA : Dirección de Promoción y Apoyo al Inversionista Privado

Nº de orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO	FORMA DE PAGO	COSTO DE LA UIT	CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE (VIA DOCUMENTAL)	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE O AUTORIDAD COMPETENTE EN 1ERA. INSTANCIA	AUTORIDAD QUE RESUELVE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS O AUTORIDAD COMPETENTE EN 2DA. INSTANCIA
						AUTOMÁTICA	EVALUACIÓN PREVIA			
01	Registro de Inversión Extranjera (Art. 19 del D. Leg. Nº 682, publicado el 02/09/91 y Arts. 3, 5 y 7 de la Decisión 291 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, publicado el 19/05/91)	1. Solicitud dirigida a la Dirección de Promoción y Apoyo al Inversionista Privado, acompañando el Formulario 1 y los Anexos 1, 2, 3 ó 4, según sea el caso, debidamente llenados y referenciado por el representante legal. 2. En el caso de inversiones captadas mediante la colocación de ADR o GDR representativos de acciones emitidas por empresas establecidas en el país, se presentará el Formulario 2, debidamente llenado y referenciado por el representante legal, acompañado de lo siguiente: 2.1. Contrato suscrito por la empresa establecida en el país, emisora de las acciones, con el banco depositario que respalda la emisión de ADR o GDR. 2.2. Documentos que certifiquen que los recursos financieros captados en los mercados internacionales, a nombre de la empresa emisora de las acciones, han sido canalizados a través del Sistema Financiero Nacional. 2.3. Documentos contables correspondientes a la capitalización respectiva.	X	Efectivo	5%		POSITIVO Procedimiento sujeto a Silencio Administrativo (30 días hábiles)	Mesa de Partes	Jefe de la Dirección de Promoción y Apoyo al Inversionista Privado (o quien haga sus veces)	El recurso de Reconsideración es resuelto por el Jefe de la Dirección de Promoción y Apoyo al Inversionista Privado (o quien haga sus veces)
02	Calificación de Empresas (Art. 27 del D. Leg. Nº 682, publicado el 02/09/91 y Arts. 1 y 8 de la Decisión 291 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, publicado el 19/05/91)	1. En el caso de empresas con participación de la inversión extranjera debidamente registrada, bastará la presentación de la Solicitud dirigida a la Dirección de Promoción y Apoyo al Inversionista Privado. 2. Las empresas con capital integralmente nacional presentarán copia de sus Estatutos y de la Escritura Pública del último aumento del capital social.	X	Efectivo	5%		POSITIVO Procedimiento sujeto a Silencio Administrativo (15 días hábiles)	Mesa de Partes	Jefe de la Dirección de Promoción y Apoyo al Inversionista Privado (o quien haga sus veces)	El recurso de Reconsideración es resuelto por el Jefe de la Dirección de Promoción y Apoyo al Inversionista Privado (o quien haga sus veces)
03	Remesas de Dividendos, Utilidades y Regalías (Art. 7 del D. Leg. Nº 682, publicado el 02/09/91 y Art. 4º de la Decisión Nº 291 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, publicado el 19/05/91)	1. El trámite se efectúa a través del Sistema Financiero Nacional, utilizando el Formulario 3 para utilidades y dividendos y el Formulario 4 para el caso de regalías. Para remesar se requiere que la inversión extranjera se encuentre registrada. 2. La Institución financiera remitirá la información a la Dirección de Promoción y Apoyo al Inversionista Privado, dentro de los 30 días calendario de efectuada la remesa.	Gratuito			Producción de Aprobación AUTOMÁTICA		Sistema Financiero Nacional	No requiere autorización	No aplicable
04	Suscripción de Convenios de Estabilidad Jurídica con Inversionistas Extranjeros (Arts. 10, 11 y 13 del D. Leg. Nº 682, publicado el 02/09/91; Capítulo I del Título V del D. Leg. Nº 757, publicado el 13/11/91; Ley Nº 27342, publicada el 06/09/00; D.S. 102-92-EF, publicado el 12/10/92; D.S. 138-97-EF, publicado el 29/10/97 y D.S. 003-2000-EF, publicado el 18/04/00)	1. Solicitud dirigida a la Dirección de Promoción y Apoyo al Inversionista Privado, y Formulario 5 (según anexo adjunto) debidamente llenado y referenciado por el representante legal, acompañado: 1.1 Si el inversionista es persona natural: - Copia del Documento de Identidad. - Copia del Testimonio de la Escritura de Constitución Social de la empresa receptora de la inversión, debidamente inscrito ante el registro correspondiente. 1.2 Si el inversionista es persona jurídica: - Documento que acredite la existencia legal del inversionista en su país de domicilio, debidamente legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. - Poder donde se acredite las facultades del representante para contratar en nombre del representado, o copia del mismo. Los Poderes otorgados en el exterior deberán estar legalizados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. - Copia del documento de Identidad del representante que suscribirá el Convenio. - Copia del Testimonio de la Escritura Pública de Constitución Social de	X	Efectivo	100%		NEGATIVO Procedimiento sujeto a Silencio Administrativo (30 días hábiles)	Mesa de Partes	Jefe de la Dirección de Promoción y Apoyo al Inversionista Privado (o quien haga sus veces)	El recurso de Reconsideración es resuelto por el Jefe de la Dirección de Promoción y Apoyo al Inversionista Privado (o quien haga sus veces)

N° de orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO	FORMA DE PAGO	COSTO DE LA UIT	CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE (VIA DOCUMENTAL)	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE O AUTORIDAD COMPETENTE EN 1ERA. INSTANCIA	AUTORIDAD QUE RESUELVE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS O AUTORIDAD COMPETENTE EN 2DA. INSTANCIA		
						AUTOMÁTICA	EVALUACIÓN PREVIA					
05	Suscripción de Convenios de Estabilidad Jurídica con Empresas receptoras de Inversionistas Nacionales (Art. 38 y sgtes. de D. Leg. N° 757, publicado el 13/11/91, Ley N° 27342, publicada el 06/09/00, D.S. 162-92-EF, publicada el 12/10/92, D.S. 138-97-EF, publicado el 29/10/97 y D.S. 033-2000-EF, publicado el 18/04/00)	<p>la empresa receptora de la inversión, debidamente inscrito ante el registro correspondiente.</p> <p>En los casos en que el aporte del inversionista se desbide a la constitución de la empresa, se deberá presentar copia de la Minuta de Constitución debidamente ingresada a Notaría.</p> <p>2. Adicionalmente, en el caso de procesos de promoción de la inversión privada que no sean conducidos por PROMVERSION, se deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de la carta de otorgamiento de la buena pro - Copia del contrato derivado del referido proceso - Copia de las Bases, circulars y anexos - Copia de la Oferta Económica <p>1. Solicitud dirigida a la Dirección de Promoción y Apoyo al Inversionista Privado, y Formulario 5 (según anexo adjunto) debidamente llenado y referendado por el representante legal, acompañando:</p> <p>1.1 Si el inversionista es persona natural:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia del Documento de Identidad. - Copia del Testimonio de la Escritura de Constitución Social de la empresa receptora de la inversión, debidamente inscrito ante el registro correspondiente. <p>1.2 Si el inversionista es persona jurídica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia del Testimonio de la Escritura Social de la empresa, debidamente inscrito ante el registro correspondiente. - Poder donde se acredite las facultades del representante para contratar en nombre del representante, o copia del mismo. - Copia del documento de Identidad del representante que suscribió el Convenio. - Copia del Testimonio de la Escritura Pública de Constitución Social de la empresa receptora de la inversión, debidamente inscrito ante el registro correspondiente. <p>En los casos en que el aporte del inversionista se desbide a la constitución de la empresa, se deberá presentar copia de la Minuta de Constitución debidamente ingresada a Notaría.</p> <p>2. Adicionalmente, en el caso de procesos de promoción de la inversión privada que no sean conducidos por PROMVERSION, se deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de la carta de otorgamiento de la buena pro - Copia del contrato derivado del referido proceso - Copia de las Bases, circulars y anexos - Copia de la Oferta Económica <p>1. Solicitud dirigida a la Dirección de Promoción y Apoyo al Inversionista y Formulario 6 (según anexo adjunto) debidamente llenado y referendado por el representante legal, acompañando:</p> <p>1.1 Copia del Testimonio de la Escritura de Constitución Social de la empresa, debidamente inscrito ante el registro correspondiente.</p> <p>1.2 Poder donde se acredite las facultades del representante para contratar en nombre del representante, o copia del mismo.</p> <p>1.3 Copia del documento de identidad del representante que suscribió el convenio.</p> <p>2. Adicionalmente, en el caso de procesos de promoción de la inversión privada que no sean conducidos por PROMVERSION, se deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de la carta de otorgamiento de la buena pro. - Copia del contrato derivado del referido proceso. 	X	Efectivo	100%		POSITIVO	NEGATIVO	Mesa de Partes	Jefe de la Dirección de Promoción y Apoyo al Inversionista Privado (o quien haga sus veces)	El recurso de Reconsideración es resuelto por el Jefe de la Dirección de Promoción y Apoyo al Inversionista Privado (o quien haga sus veces)	
06	Suscripción de Convenios de Estabilidad Jurídica con Empresas receptoras de Inversión. (Art. 12 y sgtes. del D. Leg. N° 652, publicado el 02/09/91, Art. 38 y sgtes. del D. Leg. N° 757, publicado el 13/09/91, Ley N° 27342, publicada el 06/09/00, D.S. N° 182-92-EF, publicado el 12/10/92, D.S. N° 138-97-EF, publicado el 29/10/97 y D.S. N° 033-2000-EF, publicado el 18/04/00)	<p>la empresa receptora de la inversión, debidamente inscrito ante el registro correspondiente.</p> <p>En los casos en que el aporte del inversionista se desbide a la constitución de la empresa, se deberá presentar copia de la Minuta de Constitución debidamente ingresada a Notaría.</p> <p>2. Adicionalmente, en el caso de procesos de promoción de la inversión privada que no sean conducidos por PROMVERSION, se deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de la carta de otorgamiento de la buena pro - Copia del contrato derivado del referido proceso - Copia de las Bases, circulars y anexos - Copia de la Oferta Económica <p>1. Solicitud dirigida a la Dirección de Promoción y Apoyo al Inversionista y Formulario 6 (según anexo adjunto) debidamente llenado y referendado por el representante legal, acompañando:</p> <p>1.1 Copia del Testimonio de la Escritura de Constitución Social de la empresa, debidamente inscrito ante el registro correspondiente.</p> <p>1.2 Poder donde se acredite las facultades del representante para contratar en nombre del representante, o copia del mismo.</p> <p>1.3 Copia del documento de identidad del representante que suscribió el convenio.</p> <p>2. Adicionalmente, en el caso de procesos de promoción de la inversión privada que no sean conducidos por PROMVERSION, se deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de la carta de otorgamiento de la buena pro. - Copia del contrato derivado del referido proceso. 	X	Efectivo	100%			POSITIVO	NEGATIVO (30 días hábiles)	Mesa de Partes	Jefe de la Dirección de Promoción y Apoyo al Inversionista Privado (o quien haga sus veces)	El recurso de Reconsideración es resuelto por el Jefe de la Dirección de Promoción y Apoyo al Inversionista Privado (o quien haga sus veces)

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO	FORMA DE PAGO	COSTO DE LA UIT	CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE (VIA DOCUMENTAL)	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE O AUTORIDAD COMPETENTE EN TERA INSTANCIA	AUTORIDAD QUE RESUELVE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS O AUTORIDAD COMPETENTE EN 2DA. INSTANCIA	
						AUTOMÁTICA	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO				
07	Suscripción de Contratos de Inversión, con empresas que celebren contratos con el Estado para la explotación, desarrollo y/o explotación de recursos naturales. (D.Leg. N° 815, publicado el 22/04/96; Art.2 de la Ley N° 2891, publicada el 16/01/98 y Art.10 del D.S. N° 084-98-EF, publicado el 14/08/98)	<p>Copia de las Bases, circulares y anexos.</p> <p>Copia de la Oferta Económica.</p> <p>1. Solicitud dirigida a la Dirección de Promoción y Apoyo al Inversionista Privado, acompañando lo siguiente en dos juegos:</p> <p>1.1 Cronograma de ejecución de las inversiones requeridas para la ejecución del proyecto que constituye el objetivo principal del Contrato Sectorial o del Contrato de Concesión, según corresponda:</p> <p>1.1.1 En el caso de empresas que se encuentren tramitando la suscripción de un Contrato de Minería, presentarán: - el amparo de la Ley General de Minería, presentarán: - Copia del Plan de Inversiones incluido en el Estudio de Factibilidad Técnico-Económico que deberá estar aprobado mediante resolución direccional, de acuerdo a lo establecido por el Art. 85 del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por D.S. N° 014-92-EM.</p> <p>1.1.2 En el caso de empresas que se encuentren tramitando la suscripción de un Contrato de Licencia, al amparo de lo establecido en el Art. 10 de la Ley N° 26221 y Normas Modificatorias, Ley Orgánica de Hidrocarburos, presentarán: - Copia del Plan Inicial de Desarrollo de los Hidrocarburos, a que se refiere el Art. 26 de la citada Ley.</p> <p>1.1.3 En el caso de empresas que se encuentren tramitando la suscripción de un Contrato de Concesión con el Estado, al amparo de la Ley que Regula la Entrega en Concesión al Sector Privado de Obras de Infraestructura o Servicios Públicos (TUO aprobado por D.S. N° 059-96-PCM) presentarán: - Copia del Cronograma de Inversiones, referido al monto de inversión estipulado en la Carta de Presentación de la Oferta Económica para la entrega en concesión de las obras de infraestructura o servicios públicos.</p> <p>2. Opinión favorable del sector correspondiente respecto al Cronograma de Ejecución de las Inversiones indicadas en el numeral 1 antes señalado.</p> <p>3. Copia del Proyecto del Contrato Sectorial o del Contrato de Concesión, según corresponda.</p> <p>4. Copia de los Poderes debidamente inscritos ante el registro correspondiente, acreditando la capacidad del representante de la empresa para suscribir el Contrato de Inversión.</p>	X	Efectivo	100%		POSITIVO	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO NEGATIVO (30 días hábiles)	Mesa de Partes	Jefe de la Dirección de Promoción y Apoyo al Inversionista Privado (o quien haga sus veces)	El recurso de Reconsideración es resuelto por el Jefe de la Dirección de Promoción y Apoyo al Inversionista Privado (o quien haga sus veces)
08	Suscripción de Agenda de Modificación de Convenio de Estabilidad Jurídica (D. Leg. N° 662, publicado el 02/09/81; D. Leg. N° 757, publicado el 13/11/81; D.S. N° 162-82-EF, publicado el 12/10/82; D.S. 138-87-EF, publicado el 29/10/87; D.S. 048-98-EF, publicado el 20/06/98 y D.S. 033-2000-EF, publicado el 18/04/00).	<p>1. Solicitud dirigida a la Dirección de Promoción y Apoyo al Inversionista Privado, en la cual se deberá precisar la fecha en que se suscribió el convenio de estabilidad jurídica.</p> <p>2. Poder donde se acredite las facultades del representante o los representantes para contratar en nombre del o los representantes, o copia de los mismos.</p> <p>Los Poderes otorgados en el exterior deberán estar legalizados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.</p>	X	Efectivo	100%		POSITIVO	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO NEGATIVO (30 días hábiles)	Mesa de Partes	Jefe de la Dirección de Promoción y Apoyo al Inversionista Privado (o quien haga sus veces)	El recurso de Reconsideración es resuelto por el Jefe de la Dirección de Promoción y Apoyo al Inversionista Privado (o quien haga sus veces)
09	Suscripción de Agenda de Cesión de Pasión Contractual de Convenio de Estabilidad Jurídica (D.Leg. N° 662,	<p>1. Solicitud dirigida a la Dirección de Promoción y Apoyo al Inversionista Privado, en la cual se deberá precisar la fecha en que se suscribió el convenio de estabilidad jurídica.</p>	X	Efectivo	100%		POSITIVO	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO NEGATIVO	Mesa de Partes	Jefe de la Dirección de Promoción y Apoyo al Inversionista Privado (o quien haga sus veces)	El recurso de Reconsideración es resuelto por el Jefe de la Dirección de Promoción y Apoyo al Inversionista Privado (o quien haga sus veces)

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO	FORMA DE PAGO	COSTO DE LA UIT	CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE (VIA DOCUMENTAL)	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE O AUTORIDAD COMPETENTE EN 1ERA. INSTANCIA	AUTORIDAD QUE RESUELVE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS O AUTORIDAD COMPETENTE EN 2DA. INSTANCIA	
						AUTOMÁTICA	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO				
						POSITIVO	NEGATIVO				
10	<p>publicado el 02/09/97, Art. 42 de D.Leg. Nº 757, publicado el 13/11/91, Ley Nº 27391, publicada el 30/12/00, D.S. Nº 162-92-EF, publicado el 12/10/92, D.S. Nº 136-97-EF, publicado el 29/10/97 y D.S. Nº 033-2000-EF, publicado el 18/04/00).</p> <p>1. Suscripción de Acta de Convenio de Estabilidad Unificada por Fusión o Escisión. (D.Leg. Nº 862, publicado el 02/09/97, D.Leg. Nº 757, publicado el 13/11/91, Ley Nº 27391, publicada el 30/12/00, D.S. Nº 162-92-EF, publicado el 12/10/92, D.S. Nº 136-97-EF, publicado el 29/10/97, D.S. Nº 048-98-EF, publicado el 20/08/98 y D.S. Nº 033-2000-EF, publicado el 18/04/00).</p>	<p>2. Poderes donde se acredite las facultades del representante o los representantes para contratar en nombre del o los representados, o copia de los mismos.</p> <p>Los Poderes otorgados en el exterior deberán estar legalizados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.</p> <p>3. El cesionario deberá presentar el documento que acredite su existencia legal en el país de domicilio, debidamente legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.</p> <p>1. Solicitud dirigida a la Dirección de Promoción y Apoyo al Inversionista Privado, en la cual se deberá precisar la fecha en que se suscribió el convenio de estabilidad jurídica.</p> <p>2. En el caso que el representante legal de la empresa a fusionarse fuera el mismo que suscribiera el Convenio inicial, deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de vigencia de los Poderes. <p>Si fuera nuevo apoderado, deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Poder donde se acredite las facultades del representante para contratar en nombre del representado, o copia del mismo. <p>Los Poderes otorgados en el exterior deberán estar legalizados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.</p> <p>3. Testimonio de Fusión o Escisión según correspondiera, inscrito ante el registro correspondiente, o en proceso de inscripción, lo que se acreditará mediante la presentación del parte o título pertinente.</p>	X	Efectivo	100%			Procedimiento sujeto a Silencio Administrativo NEGATIVO (30 días hábiles)	Mesa de Partes	Jefe de la Dirección de Promoción y Apoyo al Inversionista Privado (o quien haga sus veces)	El recurso de Reconsideración es resuelto por el Jefe de la Dirección de Promoción y Apoyo al Inversionista Privado (o quien haga sus veces)
11	<p>Recurso Administrativo de Reconsideración, aplicable a los números de orden del 1 al 10 del TUPA (Art. 118, Art.208 y Art. 211 y sgtes. de la Ley Nº 27444 publicada el 11/04/01, D.S. Nº 029-2002-PCM publicado el 25/04/02 y D.S. Nº 095-2003-EF publicado el 04/07/03). Debe interponerse en el término perentorio de 15 días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente de la notificación o la publicación del acto administrativo.</p>	<p>1. Recurso dirigido al Jefe de la Dirección de Promoción y Apoyo al Inversionista Privado, cumpliendo con los requisitos previstos en el artículo 113 de la Ley Nº 27444. Dableido ser autorizado por letrado.</p> <p>2. Nueva prueba.</p>	X	Efectivo	20%		Procedimiento sujeto a Silencio Administrativo NEGATIVO (Debe resolverse en el término de 30 días hábiles)	Mesa de Partes	Jefe de la Dirección de Promoción y Apoyo al Inversionista Privado (o quien haga sus veces)	El recurso de Apelación es resuelto por el Director Ejecutivo (o quien haga sus veces)	
12	<p>Recurso Administrativo de Apelación, aplicable a los números de orden del 1 al 10 del TUPA (Art. 113, Art.209 y Art. 211 y sgtes. de la Ley Nº 27444 publicada el 11/04/01, Art. 3 del D.S. Nº 029-2002-PCM publicado el 25/04/02 y Art. 4 del D.S. Nº 095-2003-EF publicado el 04/07/03). Debe interponerse en el término perentorio de 15 días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente de la notificación o la publicación del acto administrativo.</p>	<p>1. Recurso dirigido al Jefe de la Dirección de Promoción y Apoyo al Inversionista Privado, cumpliendo con los requisitos previstos en el artículo 113 de la Ley Nº 27444. Dableido ser autorizado por letrado.</p> <p>2. Diferente interpretación de las pruebas producidas, o trate de cuestiones de derecho.</p> <p>3. Autorizado por letrado.</p>	X	Efectivo	20%		Procedimiento sujeto a Silencio Administrativo NEGATIVO (Debe resolverse en el término de 30 días hábiles)	Mesa de Partes	Director Ejecutivo (o quien haga sus veces)	El recurso de Apelación es resuelto por el Director Ejecutivo (o quien haga sus veces)	

NOTA: En todos los casos se aplicará:

1. Las Solicitudes tendrán el valor de Declaración Jurada, conteniendo los datos relacionados al requerimiento. En el caso de que el interesado delegue la facultad de ser representado por tercera persona, deberá acreditar tal facultad mediante la presentación de carta poder simple.
2. Si se presentan copias fotostaticas de los documentos solicitados, estas podrán ser legalizadas por un Notario o autenticadas por el Fedatario de PROMVERSION.
3. Las solicitudes y formularios serán suministrados en la Mesa de Partes o descargadas en la siguiente dirección: <http://www.promversion.gob.pe>.
4. Las agendas referidos a modificación de errores materiales o formales no estarán sujetos a Derecho de Pago.

N° de orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO	FORMA DE PAGO	COSTO DE LA UIT	CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE (VIA DOCUMENTAL)	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE O AUTORIDAD COMPETENTE EN 1ERA. INSTANCIA	AUTORIDAD QUE RESUELVE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS O AUTORIDAD COMPETENTE EN 2DA. INSTANCIA
						AUTOMÁTICA	POSITIVO / NEGATIVO			
13	Solicitud de información de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley N° 27806, publicada el 03/06/02 y Ley N° 27927, publicada el 04/02/03)	1. Solicitud dirigida al Jefe de Gestión Documentaria. 2. Formulario de acceso a la información, según anexo adjunto, debidamente llenado. 3. Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) 4. Número de constancia de pago y fecha, de ser el caso	X	Efectivo	- Copias por cada foto 0.0032% Grabación CD : (unidades) 0.004% Por dicastero : (unidades) 0.004% * El pago se realiza luego de la aprobación de la solicitud		Procedimiento sujeto a Silencio Administrativo NEGATIVO (7 días hábiles)	Mesa de Partes	Jefe de Gestión Documentaria	El recurso de Apelación es resuelto por el Director Ejecutivo (o quien haga sus veces)
14	Recurso Administrativo de Reconsideración y Acceso a la Información Pública (Ley N° 27806, publicada el 03/06/02) Debe interponerse en el término prescrito de 15 días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente de la notificación o de transcurrido el plazo previsto para otorgar la información solicitada. (Ley N° 113, Art. 208 y Art. 211 y siglas de la Ley N° 27444, publicada el 11/04/01)	1. Recurso dirigido al Jefe de Gestión Documentaria cumpliendo con los requisitos previstos en el artículo 113 de la Ley N° 27444 2. Diferente interpretación de las pruebas producidas, o trata de cuestiones de derecho.	Gratuito				Procedimiento sujeto a Silencio Administrativo NEGATIVO (Debe resolverse en el término de 10 días hábiles)	Mesa de Partes	Director Ejecutivo (o quien haga sus veces)	
15	Exposición de Copias Certificadas y/o Certificación de Firma del Titular Consignado en los Documentos Ley N° 27444 Arts. 41, 127, 128 y 4to. Disposición Transitoria (publicada el 11/04/01)	1. Solicitud dirigida al Jefe de Gestión Documentaria. 2. Formulario de exposición de copias certificadas, según anexo adjunto, debidamente llenado. 3. Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) 4. Número de constancia de pago y fecha, de ser el caso	X	Efectivo	- Copias por cada foto 0.0032% * El pago se realiza luego de la aprobación de la solicitud	Procedimiento de Aprobación AUTOMÁTICA (5 días hábiles)		Mesa de Partes		El recurso de Reconsideración es resuelto por el Jefe de Gestión Documentaria (o quien haga sus veces) El recurso de Apelación es resuelto por el Director Ejecutivo (o quien haga sus veces)
16	Recurso Administrativo de Reconsideración y Apelación de Copias Certificadas de Documentos originales y/o Certificación de Firma del Titular consignada en los Documentos	1. Reconsideración - Recurso dirigido al Jefe de Gestión Documentaria, cumpliendo los requisitos previstos en el artículo 113 de la Ley N° 27444. Debiendo ser autorizado por lettero. - Nueva prueba 2. Apelación - Recurso dirigido al Jefe de Gestión Documentaria, cumpliendo con los requisitos previstos en el artículo 113 de la Ley N° 27444. Debiendo ser autorizado por lettero. - Diferente interpretación de las pruebas producidas, o trate de cuestiones de derecho	X	Efectivo	20%	Procedimiento sujeto a Silencio Administrativo NEGATIVO (Debe resolverse en el término de 30 días hábiles)		Mesa de Partes		El recurso de Reconsideración es resuelto por el Jefe de Gestión Documentaria (o quien haga sus veces) El recurso de Apelación es resuelto por el Director Ejecutivo (o quien haga sus veces)

NOTA: En todos los casos se aplicará:
1. Las Solicitudes tendrán el valor de Declaración Jurada, conteniendo los datos relacionados al requerimiento. En el caso de que el interesado delegue la facultad mediante la presentación de carta poder simple.
2. Si se presentan copias fotostáticas de los documentos solicitados, éstas podrán ser autenticadas por el Fedatario de PROMOVERSON.
3. Las solicitudes y formularios serán suministrados en la Mesa de Partes o visualizarse en la siguiente dirección: <http://www.promoverison.gob.pe>
4. En el Procedimiento de Transparencia y Acceso a la Información el plazo de 7 días podrá ser prorrogado por 5 días hábiles adicionales lo cual deberá ser comunicado al solicitante antes del vencimiento del plazo inicial.

**REGISTRO DE INVERSIÓN EXTRANJERA
FORMULARIO Nº 1**

A. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA RECEPTORA

Nombre o Razón Social

Dirección de la sede social

Teléfono _____ Fax _____
Correo Electrónico _____ RUC No. _____
Dirección del establecimiento productivo

Actividad Económica Principal

Principales productos elaborados/servicios proporcionados y principales marcas

Nombre del Gerente General

Nombre del Representante Legal para efectos del presente trámite

Teléfono _____ Fax _____

B. IDENTIFICACIÓN DEL INVERSIONISTA

Nombre o Razón Social

Dirección

Estado _____ País _____
Teléfono _____ Fax _____
Correo electrónico _____
Web Site _____
Casa matriz o grupo económico al que pertenece (de ser el caso)

País donde se ubica la casa matriz

Nombre del representante en el país

Teléfono _____ Fax _____

Firma del Representante Legal del Solicitante

C. DE LA INVERSION EXTRANJERA A REGISTRARSE EN:

- | | | |
|--|---------------------|--------------------------|
| C.1 Constitución o aumento del capital de empresas | (Acompañar Anexo 1) | <input type="checkbox"/> |
| C.2 Transferencia de Acciones, Participaciones o Derechos | (Acompañar Anexo 2) | <input type="checkbox"/> |
| C.3 Contratos de asociación en participación o similares | (Acompañar Anexo 1) | <input type="checkbox"/> |
| C.2 Bienes ubicados físicamente en el territorio de la República | (Acompañar Anexo 3) | <input type="checkbox"/> |
| C.4 Inversiones destinadas a la adquisición de títulos, documentos y papeles financieros cotizados en bolsa de valores o certificados de depósito bancario en moneda nacional o extranjera (Acompañar Anexo 4) | | <input type="checkbox"/> |

D. DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS:**D.1 CONSTITUCIÓN DE EMPRESAS O AUMENTOS DE CAPITAL, O APORTES DESTINADOS A ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN O SIMILARES.**

D.1.1 Cuando se trate de aportes en moneda libremente convertible, en los casos de constitución de empresas o aumento de capital de empresas, inversiones en bienes ubicados físicamente en el territorio nacional y en contratos de asociación o similares, se acompañará copia fotostática del documento o documentos que certifiquen la canalización de los aportes provenientes del exterior al país, a través del Sistema Financiero Nacional.

En el caso de aportes destinados a la constitución de empresas, podrá acreditarse el giro a nombre del mandatario o apoderado del inversionista, debiendo certificarse tal condición.

D.1.2 En el caso de la capitalización de obligaciones privadas con el exterior, deberá acreditarse la existencia de la obligación pendiente de pago, mediante presentación de copia de los documentos contables correspondientes y, cuando se trate de préstamos, deberá acreditarse la canalización de los fondos desde el exterior al país a través del Sistema Financiero Nacional.

En los casos que el inversionista requiera que la capitalización de tales préstamos sea tomada en cuenta para el cumplimiento de los compromisos de inversión contenidos en un convenio de estabilidad jurídica, deberá presentarse un informe de una sociedad auditora debidamente registrada que certifique que los recursos han sido canalizados al país a través del Sistema Financiero Nacional, así como su capitalización.

D.1.3 Cuando se trate de aportes en bienes físicos o tangibles en los casos de constitución o aumento de capital de empresas, o en el caso de contratos de asociación en participación o similares, se acompañará copia de la Factura Comercial, libre de pago, y de la Póliza de Importación emitida por la Administración de la Aduana correspondiente

D.1.4 Cuando se trate de aportes en contribuciones tecnológicas intangibles, se acompañará copia del certificado de registro de la marca, patente u otro elemento de la propiedad industrial, expedido por el INDECOPI, que acredite el derecho, vigente, a nombre del inversionista, así como copia del Acta de la Junta de Directorio o de la Junta de Accionistas, donde conste la confirmación de la valorización efectuada, o copia del contrato correspondiente, en el caso de asociaciones en participación o similares.

D.1.5 Cuando se trate de aportes en moneda nacional con derecho a giro, por concepto de utilidades, dividendos, regalías u otro tipo de acreencias devengadas deberá acreditarse, mediante copia de los documentos contables pertinentes, la disponibilidad de los recursos con derecho a giro. Adicionalmente, en el caso de regalías, deberá adjuntarse copia de la Resolución de Registro, ante el organismo nacional competente, del contrato que generó la obligación.

D.1.6 En el caso de capitalización de utilidades, así como de cuentas de reserva, deberá presentarse proporcionarse información complementaria sobre el origen de los fondos (p.e.ejercicio al cual pertenecen las utilidades)

D.1.7 En el caso de prima de emisión, deberá proporcionarse información sobre la emisión de las acciones, su valor nominal y valor de transacción. El registro contable de la inversión se acreditará mediante el asiento contable en la cuenta capital adicional.

D.1.8 En el caso de reorganización de empresas, adjuntar copia del Testimonio de Escritura Pública de reorganización de la empresa receptora de inversión, debidamente inscrita ante el registro que corresponda; o, por lo menos la Escritura Pública en proceso de inscripción, lo que se acreditará mediante la presentación del parte o título correspondiente

En todos los casos deberá presentarse copia del asiento contable de capitalización correspondiente

Cualquier otra modalidad no considerada (presentar documentación según corresponda).

D.2 TRANSFERENCIA DE ACCIONES

D.2.1 En el caso de adquisición de acciones a un inversionista nacional, se acompañará copia fotostática del documento o documentos que certifiquen la canalización de los aportes a través del Sistema Financiero Nacional, en los que debe figurar el nombre o razón social del inversionista adquirente, como girador en el exterior, contra cuenta abierta en banco o entidad financiera del exterior, a nombre del vendedor de las acciones, y copia del asiento correspondiente en el Libro de Registro y Transferencia de Acciones.

D.2.2 En caso de transferencia de acciones entre inversionistas extranjeros, se presentará copia del asiento correspondiente en el Libro de Registro y Transferencia de Acciones.

La información proporcionada tiene carácter de Declaración Jurada, las copias fotostáticas deberán ser refrendadas por el representante del solicitante

Firma del Representante Legal del Solicitante

**ANEXO 1
HOJA DE VARIACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL**

Razón Social de la Empresa Receptora de la Inversión: _____

RUC _____ PARTIDA REGISTRAL/FICHA/TOMO _____

Nombre o Razón Social del Inversionista	País de domicilio	Participación en el Capital antes de la variación S/.	Variación de la Inversión Extranjera			Participación en el Capital después de la variación S/.
			Fecha JGA: Asiento Registral N°	S/.	Fecha Asiento Contable	
			Tipo de aporte (1)			
Total Inversión Extranjera						
Total Inversión Nacional						
TOTAL CAPITAL SOCIAL						

(1) Detalle del tipo de aporte:

00 RESTRICCIÓN DE CAPITAL	06 REDUCCIÓN DE CAPITAL	12 CAPITALIZACIÓN DE RESERVAS (INC. PRIMA EMISIÓN)
01 CAPITALIZACIÓN DE INVEYOS APORTES	07 CAPITALIZACIÓN DE OBLIGACIONES CON EL EXTERIOR	13 CAPITALIZACIÓN DE DEUDA CON DERECHO A GIRO
02 CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES	14 VARIACIÓN DE CAPITAL POR REORGANIZACIÓN	20 OTROS
99 OTROS (especificar)		

Firma del Representante Legal del Solicitante

**ANEXO 2
DETALLE DE LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES**

Razón Social de la Empresa Receptora de la Inversión: _____

RUC _____ PARTIDA REGISTRAL/FICHA/TOMO _____

Nombre o Razón Social del Inversionista	País de domicilio	Participación en el Capital antes de la transferencia S/.	Transferencias			Participación en el Capital después de la transferencia S/.
			Fecha Asiento Libro de Matrícula			
			No. De	Valor nominal	Valor de	
Extranjeros						
Nacionales						
TOTAL						

Firma del Representante Legal del Solicitante

**ANEXO 3
REGISTRO DE INVERSIÓN EXTRANJERA POR INVERSIÓN EN BIENES FISICOS UBICADOS EN EL PAIS**

INVERSIÓN EXTRANJERA A REGISTRARSE:

Descripción del bien

Ubicación del bien

Registro de Propiedad Inmueble:

Valor de adquisición

Fecha de adquisición

Firma del Representante Legal del Solicitante

**ANEXO 4
REGISTRO DE INVERSIÓN EXTRANJERA POR ADQUISICIÓN DE VALORES BURSÁTILES**

Tipo de valor que se adquiere a través de la Bolsa de Valores

Empresa o entidad emisora de los valores

Cantidad de valores que se adquiere

Precio pagado por la adquisición de los valores

Fecha de la transacción bursátil

_____|_____|_____

Agente de Bolsa intermediario

Número de la póliza del Agente de Bolsa

DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

Adjuntar copia fotostática del documento o documentos que certifiquen la canalización de los aportes a través del Sistema Financiero Nacional, en los que debe figurar el nombre o razón social del inversionista como girador en el exterior, contra cuenta abierta en banco o entidad financiera del exterior, así como copia de la respectiva Póliza de Agente de Aduana.

Firma del Representante Legal del Solicitante

FORMULARIO 2

**FORMULARIO DE REGISTRO DE INVERSION
EXTRANJERA A TRAVES DE COLOCACION
DE VALORES**

A. IDENTIFICACION DEL BANCO DEPOSITARIO

Razón Social

Dirección

Teléfono

Nombre del representante para efectos del presente trámite

Teléfono

B. IDENTIFICACION DE LA EMPRESA EMISORA DE LAS ACCIONES

Razón Social

Dirección

Actividad Económica

Teléfono RUC N°

C. TIPO DE VALOR NEGOCIADO A REGISTRAR

ADR

GDR

FORMULARIO 3

**FORMULARIO DE REMESA DE DIVIDENDOS
Y UTILIDADES**

EMPRESA SOLICITANTE

BENEFICIARIO EN EL EXTERIOR

PAIS

FECHA DE ULTIMO ASIEN TO CONTABLE DE CAPITALIZACION

DISTRIBUCION DE UTILIDADES O DIVIDENDOS

Ejercicio Económico	Div. Bruto Distribuido	Impuesto Pagado	Neto a Remesar

La documentación deberá ser presentada a través del sistema financiero nacional, al momento de solicitar la remesa, y remitida a CONITE en el plazo de 30 días calendario de efectuada la remesa, adjuntando copia de la certificación del giro al exterior.

FORMULARIO 4

FORMULARIO DE REMESAS DE REGALIAS

Empresa Solicitante:	Periodo:
Beneficiario del Exterior:	
País:	
Regalía Bruta:	
Impuesto:	
Regalía Neta:	
Resolución del Registro de Contrato N°:	

Acompañar copia del comprobante de pago de los tributos correspondientes

La documentación deberá ser presentada a través del sistema financiero nacional, al momento de solicitar la remesa, y remitida a CONITE en el plazo de 30 días calendario de efectuada la remesa, adjuntando copia de la certificación del giro al exterior.

FORMULARIO 5

SOLICITUD DE SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE ESTABILIDAD JURIDICA

FORMULARIO MODELO PARA INVERSIONISTAS

I. IDENTIFICACION DEL INVERSIONISTA:

1. Personas naturales:

Nombre:	
Nacionalidad:	
Domicilio: (en el país de origen)	
Teléfono:	Fax:

Representante legal del inversionista: (en el Perú)

Nombre	
Dirección	
Teléfono	

2. Personas jurídicas:

Nombre o Razón Social:	
Nacionalidad:	
Modalidad de Constitución empresarial:	
Fecha de constitución de la Empresa:	
Domicilio: (en el país de origen)	
Teléfono:	Fax:

Representante legal del inversionista: (en el Perú)

Nombre
Dirección
Teléfono

II. INFORMACION SOBRE LA INVERSION:

Modalidad de la inversión: (inc. a) al f) del art. 16 del Reglamento)
Monto total de la nueva inversión: US\$

Destino de la inversión

Sector Económico:
Breve descripción del proyecto (De ser necesario, utilizar hojas adicionales)

Empresa receptora de la inversión:

Nombre o razón social:	
Domicilio:	
Teléfono:	Fax:

Número actual de trabajadores estables de la empresa
(de ser el caso, según modalidades de inc. c, d o f del art. 16 del Reglamento):

--

Número de puestos de trabajo que se van a generar con la nueva inversión (de ser el caso, según modalidades de inc. c, d o f del art. 16 del Reglamento)

N°	Plazo:
----	--------

Monto de divisas que se van a generar por concepto de exportaciones por la nueva inversión (de ser el caso, según modalidades de inc. c, d o f del art. 16 del Reglamento)

--

Plazo previsto para realizar la inversión
(no debe ser mayor a 2 años)

--

FORMULARIO 6

SOLICITUD DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE ESTABILIDAD JURÍDICA

FORMULARIO MODELO PARA EMPRESAS

I. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA RECEPTORA DE LA INVERSIÓN:

Nombre o Razón Social:	
Modalidad de Constitución empresarial:	
Domicilio:	
Teléfono:	Fax:

Representante legal:

Nombre	
Dirección	
Teléfono	

Número actual de trabajadores estables de la empresa (de ser el caso, por recibir inversiones según modalidades de inc. c), d) o f) del art. 16 del Reglamento):

--

Número de puestos de trabajo que se van a generar con la nueva inversión (de ser el caso, por recibir inversiones según modalidades de inc. c), d) o f) del art. 16 del Reglamento)

N°	Plazo:
----	--------

Monto de divisas que se van a generar por concepto de exportaciones con la nueva inversión (de ser el caso, según modalidades de inc. c), d) o f) del art. 16 del Reglamento)

--

Monto actual del capital y reservas (en caso de acogerse al inc. a) del art. 17 del Reglamento)

--

Destino de la Inversión:

Breve descripción del proyecto (De ser necesario, utilizar hojas adicionales)
1.- Objeto específico

2.- Capacidad de Producción - Producción estimada anual

3.- Principales Productos que serán elaborados, comercializados o servicios que serán brindados

4.- Valor de las importaciones estimadas (FOB)

5.- Mercado de destino - Estimación de las exportaciones

Plazo previsto para recibir la inversión (no debe ser mayor a 2 años)

--

Monto actual del capital y reservas (en caso de acogerse al inc. a) del art. 17 del Reglamento)

--

Cantidad y valor nominal actual de las acciones (en caso de acogerse al inc. b) del art. 17 del reglamento)

--

Cantidad y valor nominal de las acciones luego de efectuarse la transferencia (en caso de acogerse al inc. b) del art. 17 del reglamento)



--

II. INFORMACIÓN SOBRE LA INVERSIÓN:

Modalidad de la inversión:
(inc. a) al f) del art. 16 del Reglamento)

Monto total de la nueva inversión: US\$

--

 ProInversión  REPUBLICA DEL PERU	SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM)	N° de Registro
		FORMULARIO

I. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN :

II. DATOS DEL SOLICITANTE :

APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL		DOCUMENTOS DE IDENTIDAD D.N.I. / L.M. / C.E. / OTRO	
DOMICILIO			
AV. / CALLE / JR. / PSJ.	N° / DPTO. / INT.	DISTRITO	URBANIZACIÓN
PROVINCIA	DEPARTAMENTO	Correo electrónico	TELÉFONO

III. INFORMACIÓN SOLICITADA :

IV. DEPENDENCIA DE LA CUAL SE REQUIERE LA INFORMACIÓN :

V. FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN (MARCAR CON UN "X")

COPIA SIMPLE	DISKETTE	CD	Correo electrónico	OTRO
--------------	----------	----	--------------------	------

APELLIDOS Y NOMBRES _____ FIRMA	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN
---	---------------------------

OBSERVACIONES:
